	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>

Ciudad y fecha:	Melgar - Tolima 14 de enero de 2025
Dependencia generadora:	CACOM 4 - DECOP

## **CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD**


### **1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El Comando Aéreo de Combate No. 4 para su funcionamiento en cada vigencia, desarrolla y gestiona a través del Departamento de Compras Públicas los procesos contractuales que de acuerdo a la ley de contratación estatal puede adelantar para satisfacer las necesidades existentes que permitan robustecer y mantener las capacidades logísticas, operaciones o administrativas que hagan posible para cumplir con los fines Institucionales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y asegurar así la consecución de los fines del Estado.

Con la ejecución del presupuesto a través de la celebración de contratos estatales, no sólo se garantiza el funcionamiento del CACOM 4, sino también la prestación continua de los servicios de salud a los 2.109 usuarios del Sistema de Salud para las Fuerzas Militares en el Establecimiento de Sanidad Militar 3114 CACOM 4, ya que los procesos de contratación por delegación deben ser adelantados por el Segundo Comandante y Ordenador del Gasto.

Para el año 2025, el CACOM 4 proyecta que se realizarán 60 procesos de la vigencia actual para comprometer \$12.121.964.749 M/CTE y para los 10 procesos vigencias futuras 2024 - 2025, para un total de 70 procesos de contratación vigencia 2025 . A esto se suman aproximadamente 20 procesos del ESM 3114, quedando pendiente la asignación de más presupuesto por la Jefatura de Salud, por lo cual se prevé contratos adicionales, sin contar con los apoyos que se reciban en la vigencia. De acuerdo con los lineamientos de nivel central, al mes de julio deberá estar comprometido el 100% del presupuesto y obligado en octubre, por lo cual se requiere la contratación de un abogado que apoye la gestión del DECOP para dinamizar y agilizar la estructuración y evaluación jurídica de las ofertas presentadas por personas naturales y/o jurídicas que deseen participar en los procesos de contratación publicados por la Entidad.

De no contratarse los servicios profesionales se afecta y retrasa el cumplimiento del plan de contratación y la consecución de las metas presupuestales que fija el nivel central teniendo en cuenta lo siguiente:


	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>

- La Unidad sólo cuenta con un abogado militar especialista jurídico contractual, el cual estructura los procesos de contratación durante la vigencia 2025. Si este personal está involucrado en la estructuración no podrá evaluar las propuestas de los oferentes que se presenten de acuerdo a los lineamientos del Manual de contratación y de convenios resolución 4130 del 16 de junio del 2022.
- Aunque se cuenta con el apoyo de un abogado militar que puede asumir esporádicamente el rol de Especialista Jurídico Contractual, no se puede desconocer que este personal cumple otras funciones y roles propias de sus funciones dentro de la Unidad como lo son Jefe de Departamento Jurídico y Derechos Humanos, Jefe Sección Táctica Legal - Especialista Jurídico Operacional DDHH Y DIH, Jefe Sección táctica Jurídica Disciplinaria y Administrativa. El cual dentro de las actividades que cumple este personal, está el control y trámite de investigaciones activas para garantizar el cumplimiento de los términos procesales, el desarrollo y cumplimiento actividades descritas en las diferentes directivas vigentes sobre el manejo y control de bienes, capacitaciones del personal militar y cumplimiento de cronograma extracurricular de capacitaciones, revisión de archivo operacional mensual y asesoría en el planeamiento, ejecución y desarrollo de las diferentes operaciones militares que se puedan presentar, el trámite de derechos de petición, tutelas y reclamos que se reciben a través de la cancillería de la Unidad y las que se reciben a través de los diferentes canales de comunicación de la Oficina de Atención y Orientación Ciudadana del CACOM-4.

Ahora bien, la necesidad de la contratación no se limita solamente al desarrollo de las actividades de Gestión Administrativa del CACOM-4, la cual se justifican a continuación:

- En cada vigencia, el CACOM 4 a través del Departamento de Compras Públicas celebra aproximadamente entre 100 y 150 contratos estatales con personas jurídicas y naturales. La etapa de estructuración del contrato que requiere la conformación de comité donde participa el Especialista Jurídico Contractual como estructurador jurídico. Al ser estructurador jurídico, como ya se dijo, no debe evaluar las ofertas que presenten los proponentes. El personal de abogados que hacen parte del Departamento Jurídico no puede apoyar al Departamento de Compras Públicas con las evaluaciones de las propuestas debido a la alta carga laboral de la dependencia que gestiona y atiende todos los requerimientos legales que no tengan que ver con el área contractual como se ha relacionado antes.

El Departamento de Compras Públicas requiere el apoyo de profesional en derecho con conocimientos y experiencias en procesos de contratación pública para garantizar que, durante el 2025, en el desarrollo de las etapas contractuales, se cuente con persona

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>

idónea y con conocimiento jurídico que tenga las competencias y la capacidad de realizar bien sea la estructuración jurídica, en la etapa de estructuración o una evaluación jurídica en la etapa de evaluación. Ya que actualmente no es posible garantizarlo debido a la carga laboral que tiene el personal militar que como abogado se desempeña como Jefe de Departamento de Compras Públicas. A esta situación se le suma que el Departamento de Compras Públicas no cuenta con personal de planta de los grados técnico y asesor que tenga la idoneidad y el perfil profesional para cumplir cualquiera de las dos tareas y las demás que demandan conocimientos en derecho. (aceptación de pólizas, adelantar procesos de incumplimiento, solución de requerimientos y observaciones jurídicas).

En lo relacionado con la circular conjunta N° 01 de 2023, sobre la celebración de contratos de prestación de servicios se aclara que los procesos de apertura de vacantes, convocatorias, nombramientos, no se llevará a cabo durante la vigencia en razón a que esto responde a una modificación en la Tabla de Organización y Equipo de la FAC. Por otra parte, la necesidad de la contratación se encuentra justificada en la carga laboral del personal de planta que tendría que asumir el rol de Especialista Jurídico Contractual y la carga laboral como Jefe de Departamento de Compras Públicas.

Es oportuno realizar la presente contratación por el tiempo de la vigencia, toda vez que se podrá dar cumplimiento a los plazos establecidos para los diferentes procesos de contratación que se adelantan en el Comando Aéreo de Combate No. 4 y con los objetivos propuestos. De no contratarse este personal profesional se generaría traumatismos y se pondría en riesgo el cumplimiento de los plazos de ley, así como también, retrasos en la entrega de bienes, servicios y obra pública que son objeto de contratación y que definitivamente aportan al cumplimiento de la misión de la FAC.


## **1.2. OBJETO A CONTRATAR**

**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS DEL CACOM-4**

## **1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

<b>Plazo de ejecución</b>	Desde la suscripción y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que se estima desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 19 de diciembre de 2025.
<b>Lugar de ejecución</b>	Departamento de Compras Públicas del Comando Aéreo de Combate No. 4 ubicado en Melgar – Tolima y de manera remota (virtual) según el manejo del supervisor del contrato.



	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>

	<p>incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana – CACOM-4, se requiere la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.</li> <li>3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.</li> <li>4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.</li> <li>5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</li> <li>6. De acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 2381 del 2024, en el mes de Julio de la presente vigencia se deberá por parte de la Unidad Militar y antes de realizar el pago pactado, descontar el monto de las cotizaciones obligatorias de que trata la mencionada Ley, y realizar el pago correspondiente al pilar contributivo. Lo cual se reputa y es conocimiento del futuro contratista.</li> </ol>
--	--

#### 1.4. ANÁLISIS DE RIESGO


##### Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

De acuerdo con lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 01 de diciembre de 2011, y a lo observado en años anteriores, en contratos de prestación de servicios con objetos similares, para este contrato en particular, no se reconocen riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, bajo la órbita del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 por las siguientes razones:

Riesgos económicos: dada la naturaleza de este contrato, que corresponde a un servicio profesional, donde el principal insumo para el contratista son sus conocimientos especializados en los temas de contratación estatal y aplicación de la normatividad legal vigente, no se puede contemplar como un riesgo la fluctuación de precios de los insumos. Otro riesgo económico es el desabastecimiento de los insumos, que no se aplicaría a este caso, porque como ya se mencionó en el párrafo anterior, el principal insumo para el contratista es su mano de obra como profesional, con conocimientos en el objeto del contrato, por lo tanto, su producto es netamente intelectual.

Riesgo operacional: Dada la naturaleza de este contrato, que corresponde a un servicio profesional, donde el principal insumo para el contratista son sus conocimientos especializados en los temas de contratación estatal y aplicación de la normatividad legal vigente, por lo que no se puede contemplar como riesgo la posibilidad de la extensión del

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>

plazo por circunstancias no imputables a las partes y la no obtención del objeto como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información sin que los mismos sean imputables a las partes.

Riesgo Financiero: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato no se prevé como riesgo la consecución de la financiación o riesgo de las condiciones financieras, ya que las obligaciones son eminentemente intelectualmente.

Riesgos regulatorios: no aplican por el tipo de servicio solicitado, ya que no requiere de tarifas o cambio en normas de carácter técnico o de calidad previsibles, ya que las normas técnicas y de calidad son las establecidas por la Base Aérea COFAC.

Riesgo de la naturaleza: No aplica por el tipo de servicio a contratar. Riesgo ambiental: No aplica por el tipo de servicio a contratar. Riesgo Tecnológico: No aplica por el tipo de servicio a contratar

## **CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO**


### **2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

#### **2.1.1. Ficha Técnica:**

✓ **Requisitos y/o perfil del personal o capacitación a contratar.**

El profesional jurídico debe contar con experiencia relacionada en el objeto contractual en el sector público, en asesoría, consultorías, prestación de servicios en la gestión, estructuración jurídica, evaluación jurídica de procesos, respuesta a observaciones que se presenten durante la protección y ejecución de los contratos de la UMA.


Para la ejecución del contrato deberán asumir los servicios de estructuración y evaluación, verificación todo tipo de modalidades de selección contratados por la Sección de Compras Públicas, en adelante SECOP, como, acuerdos marco de precios, TVEC, Comisión etc, emitir conceptos, dar respuesta a requerimientos, entre otras actividades, permitiendo así que se cumplan los plazos establecidos por la normatividad vigente, especialmente los plasmados en los pliegos de condiciones que rigen los procesos, entregar los estudios previos estructurados y evaluaciones en el marco del ordenamiento jurídico aplicable a la estructuración o evaluación, en el momento que se le asigna por parte de la entidad, siendo responsables de la manera por medio de la cual van a cumplir efectivamente con el objeto contractual.

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>

El profesional a contratar deberá estar inscrito en la plataforma del SECOP II para realizar la contratación.

**Perfil:**

- ✓ Allegar con su oferta el Formato Único de Hoja de Vida (Persona Natural) del Departamento Administrativo de la Función Pública, diligenciada y descargada de la plataforma SIGEP.
- ✓ Fotocopia cedula de ciudadanía.
- ✓ Tarjeta profesional según el perfil solicitado (en los cargos que aplique).
- ✓ Título profesional de Abogado, acreditado con copia del diploma o acta de grado.
- ✓ Fotocopia de la Tarjeta Profesional expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.
- ✓ Título de posgrado en derecho contractual, derecho administrativo o derecho público, acreditado con copia del diploma y/o acta de grado, pues se requiere un abogado especializado para prestar apoyo jurídico al Departamento de Contratos del Comando Aéreo de Combate No. 4.
- ✓ Anexar Certificados de Estudios de acuerdo al perfil solicitado (cursos, seminarios, diplomados, etc.).
- ✓ Soportes de acreditación de experiencia mínima de tres (3) años en ejercicio de su profesión.
- ✓ Experiencia profesional relacionada a más de dos (2) años (público o privada) en el área contractual, administrativa, o relacionados, para lo cual se allegarán los documentos que así lo acrediten.
- ✓ Anexo – Formato de certificado para acreditar especificaciones técnicas.
- ✓ No tener vigente sanción de inhabilidad o suspensión para el ejercicio de la profesión, por providencia proferida por la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura o la Comisión Nacional de Disciplina Judicial en caso de empezar a regir lo contemplado en el acto legislativo No. 02 de 2015.
- ✓ Dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 2013 de 2019, los documentos correspondientes a: Declaración de bienes y rentas, Registro de Conflicto de Intereses, Declaración del impuesto de renta y complementarios, si a ello hay lugar.
- ✓ De conformidad con el parágrafo 3 del artículo de la ley 1562 de 2012, reglamentado por el artículo 2.2.4.2.18 del decreto 1072 de 2015, el contratista deberá practicarse el examen médico ocupacional y allegar el certificado respectivo a la entidad.
- ✓ Certificado de afiliación Seguridad Social de aportes (Salud, Pensión, ARL) o últimos seis (06) meses de pago.
- ✓ El oferente deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 01 del 17 de enero de 2022, con la finalidad de verificar la capacidad e idoneidad de los

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>

futuros contratistas para ejecutar múltiples contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, evidenciando que el personal cuenta con la capacidad e idoneidad y en consecuencia salvaguardar la transparencia, la integridad y la legalidad en la gestión pública. (PACO CONTRATISTA).


- ✓ Certificado de consulta de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- ✓ Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.
- ✓ El Proponente no se encuentre en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de conformidad con la ley 1801 de 2016.
- ✓ Anexo – Notificación electrónica.
- ✓ Anexo – Compromiso de confidencialidad.
- ✓ Anexo – Manifestación de inhabilidades.
- ✓ Anexo – Compromiso antisoborno y anticorrupción.
- ✓ Anexo – Reporte de multas y sanciones de contratos anteriores.
- ✓ Anexo – Pacto expreso de multas y cláusula penal pecuniaria.
- ✓ Anexo – Autorización de tratamiento de datos personales.
- ✓ Anexo – Pacto de integridad proveedor / proponente.
- ✓ RUT.
- ✓ Propuesta Económica.
- ✓ Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- ✓ Anexo – Datos beneficiario cuenta.

Nota: Una vez firmado el contrato, el contratista tramitará la afiliación a la ARL.


### **Actividades específicas**

El contratista debe adelantar las siguientes actividades para cumplir el objeto contractual:

- ✓ Estructuración jurídica de los estudios previos, proyectos de pliegos y pliegos de los procesos que les sean solicitados.
- ✓ Estructurar y asesorar la modalidad de selección del contratista incluyendo los fundamentos que soportan su selección, así mismo, justificar los factores de selección jurídica que permitan identificar la oferta más favorable.
- ✓ Realizar las observaciones pertinentes a las estructuraciones en los tiempos determinados.

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>


- ✓ Dar respuesta a los diferentes requerimientos allegados por posibles oferentes en razón a la estructuración de procesos.
- ✓ Emitir conceptos y recomendaciones jurídicas, acompañamiento en los procesos contractuales desde su inicio hasta su culminación.
- ✓ Notificarse de la calidad de Comité Jurídico Evaluador de ofertas dentro de los procesos de contratación en donde haya sido designado para tal efecto por el Delegado Contractual respectivo.
- ✓ Evaluar jurídicamente las ofertas de los procesos de selección, emitiendo los respectivos Informes de Evaluación dentro del plazo señalado en la Resolución de Designación.
- ✓ Realizar verificación jurídica de los Acuerdos Marco de precios, emitiendo concepto de cumplimiento de requisitos jurídicos.
- ✓ Asistir a los Comités de Adquisiciones programados y dentro de los cuales haga ser parte en calidad de evaluador jurídico y/o estructurador jurídico.
- ✓ Proyectar los requerimientos que deban hacerse a los proponentes en desarrollo de la evaluación contractual dentro del plazo señalado en la Resolución de Designación.
- ✓ Emitir las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes respecto de las evaluaciones jurídicas que haya realizado, dentro del plazo señalado por el Departamento de Contratación y/o por el Delegado Contractual.
- ✓ Emitir los conceptos requeridos por DECOP del CACOM-4 y/o por el Delegado Contractual, con ocasión o en apoyo de la actividad legal contractual.
- ✓ Asistir a las audiencias a las cuales sea convocado por el Delegado Contractual, apoyando las respuestas dadas por la Administración a los proponentes.
- ✓ Emitir respuesta a los derechos de petición allegados al Departamento de Compras Públicas, por los diferentes procesos de contratación.
- ✓ Pronunciamientos jurídicos en los procesos de incumplimiento y declaratoria de siniestros.
- ✓ Asistir, asesorar y en general coadyuvar en el trámite de las audiencias por posible incumplimiento de los contratistas que se adelanten por la Sección Compras Públicas, apoyando en la elaboración de las respuestas dadas por la Administración.
- ✓ Asesorar jurídicamente al personal de los Comités Técnicos y Económicos evaluadores para las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes.
- ✓ Asistir a las ponencias, audiencias y en general a cualquier acto procesal necesario relacionado con un proceso en el cual haya fungido como estructurador y/o evaluador jurídico.
- ✓ Ejecutar demás actividades jurídicas que surjan en razón a los procesos contractuales asignados.

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>

- ✓ Realizar citación, asesorar y acompañar hasta llevar hasta su culminación los procesos administrativos sancionatorios señalados en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que le sean asignados.
- ✓ Presentar al Supervisor el respectivo informe mensual de actividades desarrolladas.

### **Obligaciones del contratista**

- ✓ Cumplir con las actividades establecidas a desarrollar dentro de los tiempos establecidos por el jefe DECOP.
- ✓ Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
- ✓ Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.
- ✓ Elaborar un informe de actividades mensual para aprobación del Supervisor del Contrato.
- ✓ Entregar a cabalidad todos los servicios solicitados.
- ✓ Dar cumplimiento a la publicación de documentos en el SIGEP, conforme lo establece la Ley 2013 de 2019.
- ✓ Publicar en el SIGEP la documentación referida en la Ley 2013 de 2019 y que corresponde a:
  - Declaración de bienes y renta
  - Registro de conflicto de intereses
  - Declaración del impuesto de renta y complementarios, si a ello hay lugar, conforme a lo señalado anteriormente.
- ✓ Tener actualizada su Hoja de Vida en la plataforma SIGEP II con todos los documentos cargados.
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión de conformidad a la normatividad vigente.
- ✓ De conformidad con el parágrafo 3 del artículo de la ley 1562 de 2012, reglamentado por el artículo 2.2.4.2.18 del decreto 1072 de 2015, el contratista deberá practicarse el examen médico ocupacional y allegar el certificado respectivo a la entidad.
- ✓ Documentos necesarios para tramite de pago: cuenta de cobro, certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y ARL, panilla de pago correspondiente, certificado de si/no declara impuesto sobre la renta según aplique, certificado de si/no utilización de costos y deducciones asociados a rentas de trabajo según aplique con los respectivos anexos, RUT y certificación bancaria no mayor a 60 días de expedición.
- ✓ No suministrar ningún tipo de información o detalle a terceros y mantener la documentación clasificada en todos los aspectos relacionados al contrato manteniendo la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>

de las Fuerzas Militares de la Republica de Colombia, conocidos por el contratista durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

**Otras condiciones de ejecución del contrato de prestación de servicios**

- ✓ El personal contratista, actuará con plena autonomía e independencia de la entidad contratante para el cumplimiento de las actividades y tareas a desarrollar.
- ✓ De acuerdo con lo anterior, y al tipo de vinculación, el personal contratista no desarrollará las actividades encomendadas bajo subordinación y dependencia de la entidad contratante o su personal orgánico.
- ✓ El personal contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de las labores encomendadas, y como no puede ser sujeto en ningún caso de subordinación o dependencia, en ningún caso, se generará relación laboral ni prestaciones sociales laborales por dicho concepto.


**Nota:** A este respecto, conviene aclarar que en el desarrollo y ejecución del contrato, lo que existirá entre contratante y contratista, es una relación de coordinación de actividades, la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el eventual cumplimiento de actividades en un horario específico, o el hecho de recibir una serie de instrucciones del personal orgánico de la entidad, o tener que reportar informes sobre sus resultados y/o actividades, sin que esto suponga una relaciona laboral encubierta en la presente contratación.

Como conclusión, se tiene que, en definitiva, los contratistas estatales serán colaboradores episódicos y ocasionales del DECOP, a brindarle apoyo o acompañamiento transitorio a la entidad contratante, sin que pueda predicarse de su vinculación algún ánimo o vocación de permanencia

**2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:**

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
-------------------------	----------	---------	-------	----------

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>

80121704	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios legales	Servicios de responsabilidad civil	Servicios legales sobre contratos
----------	--	-------------------	------------------------------------	-----------------------------------

### 2.1.3. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2022		2023		2024	
		CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO
Prestación de servicios profesionales de un abogado para el CACOM-4	1	1	Valor mes 3.296.000  Valor Contrato: \$36.256.000	1	Valor mes: \$3.456.185  Valor Contrato: \$38.018.035	1	Valor mes: \$3.700.000  Valor Contrato: \$40.700.000

## CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

### 3.1. ASPECTOS GENERALES

#### 3.1.1 Económico

En octubre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023.



**FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA**

**Código:**

**DE-DEAJU-FR-013**

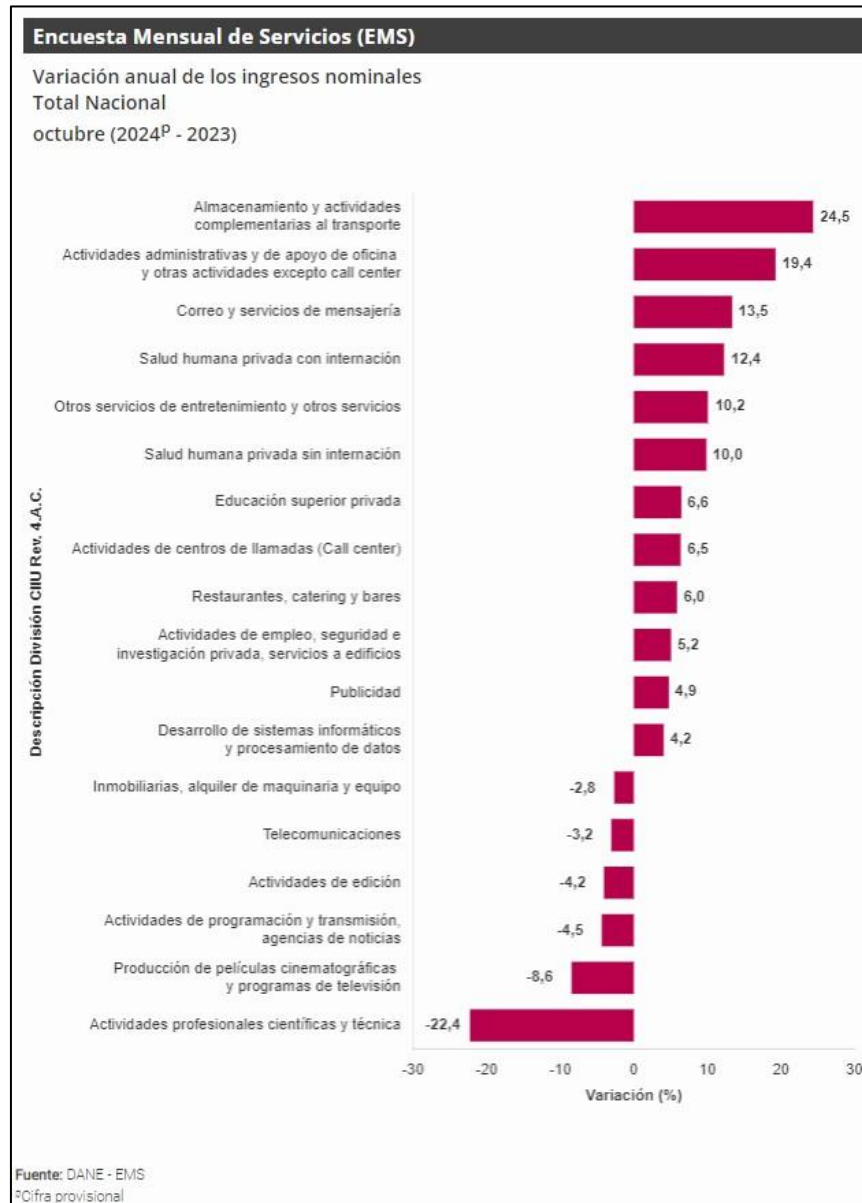
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  
PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN  
DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y  
DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA**

**Versión N°:**

**04**

**Vigencia:**

**12-12-2024**



En octubre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2023.



**FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA**

**Código:**

**DE-DEAJU-FR-013**

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  
PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN  
DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y  
DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA**

**Versión N°:**

**04**

**Vigencia:**

**12-12-2024**

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios  
Septiembre 2023<sup>p</sup> / septiembre 2022**

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total <sup>p</sup>	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,3	2,4	-1,6	-2,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-11,1	-1,9	-4,2	-5,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,5	2,8	0,5	-0,8	--
J	División 58	Actividades de edición	-10,7	-5,1	-4,4	-1,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,7	9,5	3,4	3,8	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,4	0,9	2,3	3,2	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,1	-5,4	-2,5	-1,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,6	-0,4	-0,6	-0,6	--
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	4,4	-0,9	0,6	--
M	Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730						
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,7	4,0	-1,9	0,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	5,1	3,2	2,9	-1,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-7,3	0,1	-2,0	0,4	-5,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,5	2,8	-8,7	-1,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,0	0,5	1,3	-0,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,3	-0,1	-0,1	0,0	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,7	2,4	2,4	0,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,9	1,7	1,0	0,2	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,8	0,7	1,2	-0,1	--

**Fuente:** DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales


\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

\*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En octubre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2023.

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**

**Total nacional**

**Octubre 2024<sup>P</sup> / octubre 2023**

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,7	8,2	5,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,7	9,0	4,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,9	5,4	5,5	--
J	División 58	Actividades de edición	9,7	5,7	4,0	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,9	6,8	6,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,2	6,3	-0,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	4,1	5,5	-1,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,8	6,6	2,2	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,5	3,9	4,6	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,4	5,3	5,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	17,0	10,7	6,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,8	3,8	3,9	4,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,7	3,1	4,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,6	4,2	3,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,3	2,1	1,4	5,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6	4,4	2,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,1	3,7	4,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,4	4,3	6,2	--

**Fuente:** DANE, EMS

<sup>P</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.


\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

\*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

**FUENTE:** DANE Boletín técnico Bogotá D.C. 16 de diciembre de 2024.

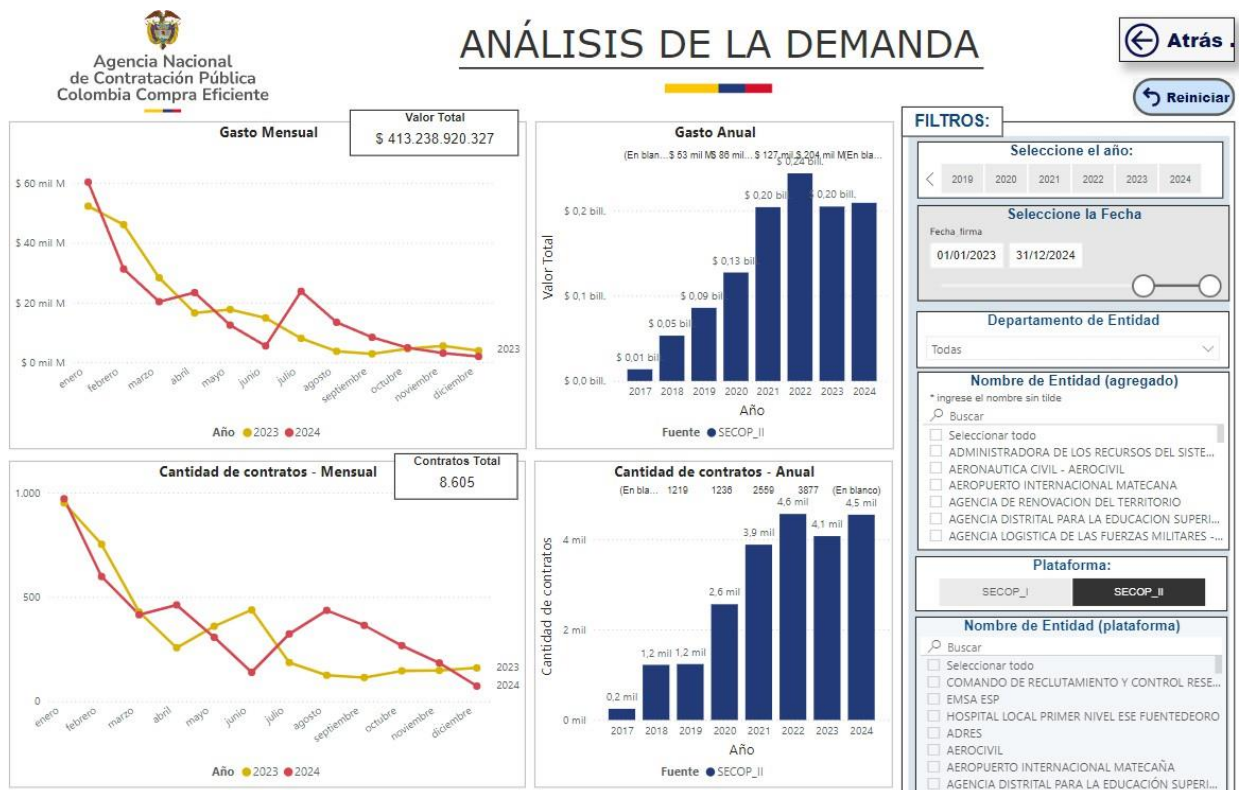
El presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector de Prestación de Servicios Profesionales para la Gestión Contractual de los procesos del Comando Aéreo de Combate No. 4, permitiendo:


	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>

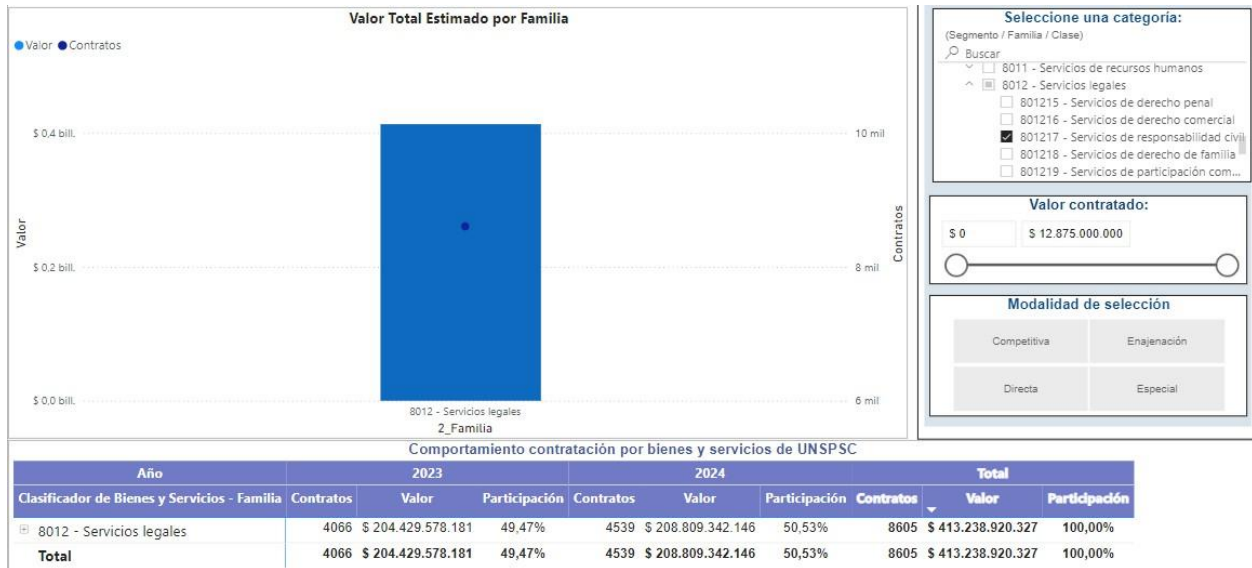
- Conocer las características fundamentales de la prestación de servicios suplir la presente necesidad de contratación por parte del DECOP – CACOM4.
- Determinar las variables técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección garantizando una la selección objetiva.
- Establecer los precios de referencia o promedio del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado para el proceso objeto de estudio.

Lo anterior en aras de que el CACOM-4 seleccionen el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (801217) durante los últimos años (2023 y 2024), en rango de contratación desde los \$0 mil en adelante, se presenta lo siguiente:



	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>




**FUENTE:** Colombia compra eficiente / datos compras públicas / abastecimiento estratégico / herramienta análisis de la demanda.

### 3.1.2. Técnico

De acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo numeral 1.1 "DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN", se estableció el requerimiento del presente proceso, teniendo en cuenta que se debe contar con un profesional del derecho que preste los servicios como abogado con experiencia en contratación en el CACOM-4, encargándose primordialmente de estructuración y evaluación Jurídica de los procesos contractuales Contractual, así como también de asesorar en materia contractual al personal que hace parte del proceso, manteniendo una sola línea de conceptos jurídicos, respuesta a requerimientos y solución de conflictos derivados de la gestión contractual, siempre alineados con la normatividad vigente y la doctrina de la Fuerza Aérea Colombiana, que permita suplir las falencias de personal que se han identificado como cuello de botella en la gestión contractual, para el logro de los objetivos propuestos.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2013 de 2019 "Por medio de la cual se busca garantizar los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, rentas, y el registro de los conflictos de intereses". La entidad pretende que el personal seleccionado publique en el SIGEP la documentación que corresponde a:

- Declaración de Bienes y Renta.

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>

- Registro de Conflicto de Intereses.
- Declaración del Impuesto de Renta y complementarios, si a ello hay lugar.


### 3.1.3. Regulatorio

Se requiere contratar a través de la modalidad de contratación directa, un (01) profesional con formación en el área del derecho, para el CACOM-4, con el fin de llevar a cabo procesos contractuales.

Es importante resaltar que ley 80 de 1993, artículo 32 *-de los Contratos Estatales-* establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados para la total efectividad de la gestión administrativa, que para efectos de este contrato se materializan como se encuentra establecido en el numeral 3. **-Contrato de prestación de servicios.** De otra parte, conforme el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por lo anterior, se citan las siguientes normas aplicables para las futuras partes.

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos” Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”.
- Decreto 2019 de 1970 “Por el cual se hacen unas modificaciones y correcciones al Código de Procedimiento Civil, expedido mediante el Decreto-ley número 1400 de 1970”.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”.

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>

- Decreto ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1450 de 2012 “Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación Nacional”.
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras 2014”.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Ley 2013 de 2019, publicación de documentos en la función pública, los documentos correspondientes a: Declaración de bienes y rentas, Registro de Conflicto.

Adicional a ello, es menester manifestar que, de acuerdo al objeto contractual, la modalidad de contratación aplicable para la satisfacción de la necesidad Estatal, corresponde a la contratación directa, desarrollada así:

#### **Ley 1150 de 2007**


**Artículo 2. De las modalidades de selección.** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)*

**Artículo 4. Contratación directa.** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos*

*h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

#### **Decreto 1082 de 2015**

**“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>


*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.*

En SENTENCIA C-326/97 se indica que el contrato de prestación de servicios es un contrato con el Estado a través del cual se vincula una persona natural en forma excepcional, para suplir actividades o labores relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, o para desarrollar actividades especializadas que no puede asumir el personal de planta; si bien con él se materializa una relación contractual entre la entidad estatal que contrata y la persona natural, relación que no admite el elemento de subordinación de parte del contratista, quien actúa como parte autónoma e independiente sujeta a los términos del contrato y de la ley contractual, las características de las labores que a ellos se encomiendan, que tienen una relación directa con el servicio público, exigen de la administración un minucioso control sobre sus calidades y condiciones, similar al que debe adelantar cuando selecciona a las personas que vinculará como servidores públicos.

El contrato de prestación de servicios está definido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación Administrativa, de la siguiente manera:

*"Artículo 32. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados”.*

La Corte Constitucional en sentencia **C-614** de 2009 indicó que el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...) Si bien una interpretación preliminar del numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 permitiría concluir que es posible la celebración de este contrato para la ejecución de cualquier objeto que tenga relación con la administración o funcionamiento del organismo, lo cierto es que el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta. (...) La delimitación del objeto del contrato proviene no sólo de las normas positivas que lo definen y que se acaban de analizar, sino también de disposiciones

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>

prohibitivas o restrictivas que indican que el contrato de prestación de servicios no es un medio para suplir la vinculación de personas naturales en el desempeño de la función pública, ni constituye un instrumento para el cumplimiento propiamente dicho de ella. (...) Los servicios de apoyo para la organización logística de eventos de capacitación corresponden al objeto del contrato de prestación de servicios, siempre que tal actividad esté comprendida dentro del ámbito funcional de la entidad.

Es de la esencia de este contrato servir de **instrumento de apoyo o colaboración para que la entidad cumpla sus funciones, obteniendo en su beneficio el desarrollo de actividades que tengan un nexo causal claro o correlación con las tareas que tiene asignadas la entidad.**


Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. Por lo que en el acta de escogencia del oferente está tal constancia, dando cumplimiento a la reglamentación establecida para la contratación directa.

La Ley 190 de 1995 "*Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa*" establece en su artículo primero que el aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado indicando al menos su formación académica, experiencia laboral y debe relacionar la dirección, el número del teléfono o el apartado postal en los que sea posible verificar la información; también debe afirmar la inexistencia de cualquier hecho o circunstancia que implique una inhabilidad o incompatibilidad de cualquier tipo. En caso de personas jurídicas, el correspondiente certificado que acredite la representación legal.

Cuando una persona aspire a ingresar a una entidad pública o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, habiendo desempeñado cargo o empleo público o celebrado contrato de prestación de servicios con anterioridad, la correspondiente entidad solicitará la hoja de vida al Sistema Único de Información de Personal.

Es importante reiterar lo establecido en sentencia C-614/09 de la sala plena de la Corte Constitucional siendo el Magistrado Ponente el Dr. JORGE IGNACIO PRETELT

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>

CHALJUB de fecha, dos (2) de septiembre de dos mil nueve (2009), donde se efectuó un análisis de lo que compone el contrato de prestación de servicios a diferencia del contrato de trabajo y contrato realidad, el cual en su síntesis establece que:

*"...El contrato de prestación de servicios..., se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:*


- a) *La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.*

*El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual "...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley".*

- b) *La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.*

*Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.*

- c) *La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y es indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público*

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>

*quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”.*


*En consecuencia, la contratación directa, y en el caso que nos atañe, el contrato de prestación de servicios, responde a las necesidades identificadas, estudiadas y evaluadas previamente, lo anterior propendiendo a determinar de manera exacta La necesidad de la entidad en cada una de las áreas o dependencias que requieren de personal idóneo, para cumplir con eficiencia y eficacia los fines misionales y administrativos de la entidad, dado que sin el personal suficiente y con los conocimientos y experiencia requerida no sería posible cumplir con ello”.*

Así las cosas, el objeto del contrato de prestación de servicios que se pretende suscribir está determinado por el desarrollo de actividades identificadas e intangibles que implican el desempeño de un esfuerzo y actividad tendiente a satisfacer y apoyar las necesidades del Departamento de contratos del CACOM-4, en lo relacionado con la gestión que contribuye a la misión del área y el funcionamiento que se requiere, bien sea, orientándolas, acompañándolas y/o apoyándolas, en busca de proporcionar y aportar de acuerdo con el ordenamiento jurídico que para este caso es el del área de contratación estatal.

Teniendo claridad sobre las funciones del Departamento de Contratos del CACOM-4 y las atribuciones propias de su objeto y misionalidad, es importante señalar que el contrato de prestación de servicios, es el instrumento que permite apoyar la gestión en relación con la labor o el desarrollo de actividades relacionadas con las funciones y misionalidad de una entidad, proporcionando apoyo, acompañamiento y soporte para el cumplimiento de los fines de una institución.

Como consecuencia de lo anterior, se crea la necesidad de contratar los servicios de UN PROFESIONAL EN DERECHO, ESPECIALISTA Y CON EXPERIENCIA EN CONTRATACION ESTATAL, que apoye la gestión contractual Departamento de Contratos del CACOM-4, con una continua orientación hacia la consecución de resultados en los diferentes procesos contractuales, con autonomía e independencia para el desarrollo de sus actividades contratadas, las cuales no requieren de permanencia en el CACOM-4, pero sí de coordinación con el supervisor.

Téngase en cuenta que de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 Sobre las garantías en la contratación directa, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección, por lo cual, teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del proceso es recomendable exigir una garantía que cubra el amparo de cumplimiento del contrato toda vez que por ser un servicio de medio y no de resultado, no es dable exigir calidad en dicho servicio.

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>

Téngase en cuenta el art 6 de la Ley 80 de 1993 que trata sobre la capacidad para contratar, así como el art 8 de la citada ley que trata sobre las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 se establecen los Requisitos Jurídicos Habilitantes: **En el presente Proceso de Contratación los Proponentes no se deben encontrar en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Este aparte se desarrolla en el literal de Requisitos Jurídicos Habilitantes.**

De conformidad a lo establecido en el literal j) del numeral 1 del artículo 8o de la Ley 80 de 1993 y ARTÍCULO 1o. la Ley 1474 DE 2011 que trata sobre INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN se debe verificar que las personas no se encuentren inmersos en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades allí plasmada por ende se deben aportar o revisar los documentos donde se verifique que las personas naturales no hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Esta se extenderá por un término de veinte (20) años, así como el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 que a la letra indica:


*"ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;*
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;*

*Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*

*La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.*

*PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así*

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>

*como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."*

Así mismo, la ley 1562 de 2012, señala que las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas con duración superior a un mes son afiliados obligatorios al Sistema de Riesgos Laborales. El contratista tiene derecho a la libre escogencia de la ARL y deberá informar al contratante la administradora a la cual se encuentra afiliado, si el contratista no se encuentra afiliado a ninguna administradora, será obligación del contratante realizarla. Le corresponde al contratista pagar el valor de la cotización cuando el riesgo corresponda al grado I, II o III de conformidad con la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1107 de 2000. Le corresponderá al contratante cuando el riesgo corresponda al grado IV o V.

### **3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA**

#### **a. ¿Quién ofrece el servicio?**


Se contemplo el perfil requerido con el fin de cumplir los objetivos del proceso, dando cumplimiento a los requerimientos y las actividades para el servicio profesional, el cual genera ingreso a través de este tipo de actividades al poner en práctica sus conocimientos y experiencia, brindando una asesoría apropiada en los diferentes procesos, para el efecto se recibió y se verificó la hoja de vida allegada a Departamento de Compras Públicas, presentada por SARA MARCELA PARRA ESTUPIÑAL.

#### **b. Cotizaciones, precios históricos, otros:**

Por tratarse de una cotización de servicios profesionales –Contratación directa, no se requiere obtener varias cotizaciones toda vez que esta ordenación está cumpliendo con la obligación de verificar que la persona natural (futuro contratista en este proceso contractual), cumpla con la experiencia e idoneidad para suplir la necesidad objeto del contrato. Lo anterior en atención al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicitó a la profesional SARA MARCELA PARRA ESTUPIÑAL cotización de la cual se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO		VALOR PROMEDIO
	Fuente 1	Meses	
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL CACOM-4	\$ 4.200.000,00	11	\$ 46.200.000,00
<b>Valor Total Estimado</b>			<b>\$ 46.200.000,00</b>

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>


El valor promedio mensual es de \$4.200.000,00. Así mismo el valor total aproximado del presente proceso por los 11 meses, asciende a la suma de \$46.200.000,00, valor que se encuentra dentro del presupuesto oficial.

### 3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

#### 3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el servicio?

La Fuerza Aeroespacial Colombiana durante su gestión ha venido contratando a través de la modalidad de Contratación Directa, la adquisición del servicio objeto del presente proceso. A continuación, se describe un listado de procesos ejecutados en los últimos años que tienen relación directa con el objeto del presente proceso de selección:

Entidad	Comando Aéreo de Combate No. 4	Comando Aéreo de Combate No. 4	Comando Aéreo de Combate No. 4
Contrato	002-00-G-CACOM-4-DEDHU-2022	001-00-G-CACOM-4-DEDHU-2023	005-00-G-CACOM4-DEDHU-2024
Vigencia	2022	2023	2024
Plazo en días	334	334	334
Modalidad de selección	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
Objeto del contrato	prestación de servicios profesionales de un abogado para el departamento de contratos del Comando Aéreo De Combate No. 4	Prestación de servicios profesionales de un abogado para el CACOM-4	Prestación de servicios profesionales de un abogado para el CACOM-4
Contratista	Nadia Catalina Torres Rodríguez	Nadia Catalina Torres Rodríguez	Nadia Catalina Torres Rodríguez
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	Global	Global	Global
Valor unitario sin IVA	\$ 3.296.000	\$ 3.456.185	\$ 3.700.000
Valor total sin IVA	\$ 36.256.000	\$ 38.018.035	\$ 40.700.000
Forma de pago	Pagos parciales mensuales	Pagos parciales mensuales	Pagos parciales mensuales
Lugar de entrega	CACOM 4 / DECOP	CACOM 4 / DECOP	CACOM 4 / DECOP


	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>

### 3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el servicio?

Realizada la consulta en el SECOP II, se citan procesos similares realizados por otras Entidades Públicas

#### a) Procesos objetos similares:

Entidad	ICBF	GOBERNACIÓN DEL HUILA	MINISTERIO DE SALUD
<b>Número de Contrato</b>	ICBF-CPS-136936-2021-ANT	DAPCDPS0535-2022	MSPS-CD-1321-2024
<b>Plazo en días</b>	219 días	7 meses	150 días
<b>Modalidad de selección</b>	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa
<b>Objeto del contrato</b>	Prestar servicios profesionales para apoyar el seguimiento a la ejecución de los servicios de protección en el marco de la atención integral y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con derechos vulnerados y aquellos que se encuentran vinculados al sistema de responsabilidad Penal adolescente.	Prestar los servicios profesionales de apoyo y acompañamiento al departamento administrativo de planeación desde el componente arquitectónico, para los procesos de planificación, gestión, evaluación, revisión y seguimiento de los proyectos estratégicos regionales consignados en el plan de desarrollo del departamento del Huila.	Prestar servicios profesionales de apoyo jurídico contractual en los diferentes planes, programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
<b>Contratista</b>	Jesica Yulieth Palacios Mosquera	Gabriel Calderón Ortiz	Diego Fernando Montero Sanchez
<b>Cantidad Adquirida</b>	Global	Global	Global
<b>Unidad de medida</b>	Global	Global	Global
<b>Valor unitario sin IVA</b>	\$ 3.755.000	\$ 4.800.000	\$8.058.753
<b>Valor total sin IVA</b>	\$ 26.285.000,00	\$ 33.600.000,00	\$ 40.293.765
<b>Forma de pago</b>	El valor del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas, por valor tres millones quinientos mil pesos (\$ 3.500.000.00) por mes para el año 2021, y de tres Millones seiscientos cinco Mil pesos (\$ 3.605.000.00) por mes para el año 2022.	Pagos parciales	El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de \$8.058.753 o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>

<b>Lugar de entrega</b>	El lugar de ejecución del contrato será el área de influencia de La regional Antioquia	Neiva - Huila	Bogotá D.C.
-------------------------	--	---------------	-------------

## CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

### 4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

#### 4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):


Conforme a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”, la ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que el Comité Técnico Estructurador y Gerente de Proyecto, sustenta la realización del presente proceso mediante Contratación Directa con la proponente SARA MARCELA PARRA ESTUPIÑAL.

Según las conclusiones del Acta de Análisis de Escogencia del Mejor Oferente del 10 de enero de 2025, una vez verificada la hoja de vida obtenida dentro del estudio de mercado, se concluye que la administración requiere del profesional contando con la experiencia necesaria para ejecutar el objeto del contrato que se pretende suscribir y cumpliendo con el cubrimiento de las necesidades de la Entidad para la vigencia 2025.

Por lo anterior, se sugiere adelantar el proceso formal bajo la modalidad de Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales para contratar a la profesional que presento su hoja de vida y cumplido con los requisitos exigidos por la administración.

### 4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de: **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$46.200.000,00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, teniendo en cuenta que el valor de los servicios ofrecidos profesionales de acuerdo con lo justificado en el acta de escogencia del mejor oferente de fecha 10 de enero de 2025;

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>

por lo tanto se ajusta al presupuesto autorizado para la realización del contrato de prestación de servicios, discriminados para el efecto como a continuación se indica:

Código desagregado	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Código UNSPSC	Cantidad	Valor unitario	Suma de Valor total línea
02-02-02-008-002	Servicios jurídicos y contables	Servicios de apoyo a la gestión jurídica Contratación abogada	80121704	1	4.200.000,00	46.200.000,00

#### **Justificación:**

Es necesario tener en cuenta que el valor del presupuesto estimado deberá ajustarse a los días de servicio efectivamente prestados proporcionales durante cada mes.

**Nota:** se advierte que la escogencia del futuro oferente y contratista es el resultado del análisis de los aspectos técnicos, económicos y de capacidad jurídica de las personas cotizantes y que quedan plasmados en el acta de escogencia de mejor oferente anexa al estudio.


#### **4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicará las retenciones que se puedan generar por la celebración del presente contrato.

El Departamento Financiero del Comando Aéreo de Combate No. 4 validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

<b>ANALISIS TRIBUTARIO</b>	
<b>DEDUCCIONES DE IMPUESTOS ABOGADO PARA EL DECOP CACOM 4</b>	
Concepto	Responsabilidad
Retención en la fuente ICA de acuerdo a actividad económica (6910: Actividades Jurídicas)	5.5 x 1000 Tarifa Según la Actividad Económica del Contribuyente – Municipio Melgar

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>

#### 4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

<b>CDP No.</b>	6225
----------------	------

### CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

#### 5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20	Desde la suscripción del contrato y hasta por cuatro meses posteriores al plazo de ejecución

**Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.


#### 5.2. Tipo de Contrato:

La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa, de conformidad con lo expuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en razón a la naturaleza del objeto a contratar y por enmarcarse dentro de la tipología de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

#### 5.3. Capacidad jurídica:

##### Documentos objeto de verificación jurídica.

- Documento de identidad (persona natural).
- Hoja de vida SIGEP.
- Certificado de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés.
- Formulario único declaración juramentada de bienes ya actividad económica privada persona natural.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de abogados.

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>


- Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el Certificado de afiliación salud, pensión.
- Certificado médico ocupacional.
- Certificación de antecedentes disciplinarios - Contraloría.
- Certificación de antecedentes disciplinarios – Procuraduría.
- Certificado Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales.
- Verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.
- Certificado de consulta de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- Los demás documentos del proceso de contratación.
- Certificado de afiliación Seguridad Social de aportes (Salud, Pensión, ARL) o **últimos seis (06) meses de pago.**
- Verificación portal PACO.

## **CAPITULO 6. OFERENTE SELECCIONADO Y ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO**


### **6.1. OFERENTE SELECCIONADO**

De acuerdo con el acta de escogencia de mejor oferente del 10 de enero de 2025 y teniendo en cuenta la modalidad de la presente contratación establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 (“contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales “), se seleccionó al siguiente personal.

<b>Proponente</b>	Sara Marcela Parra Estupiñan
<b>Representante Legal</b>	N/A

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>





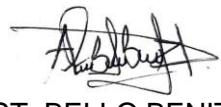
<b>Dirección/Ciudad</b>	Carrera 17 N 35 46 apto 401 Edif. San Gil plaza apartamentos
<b>Teléfono</b>	3115054024
<b>Fax</b>	N/A
<b>Correo Electrónico</b>	parrasarita@hotmail.com
<b>Justificación</b>	<p>Una vez verificados los documentos, se puede evidenciar que la profesional cumple con el perfil y la experiencia requerida por la Entidad, la señora <b>SARA MARCELA PARRA ESTUPIÑAN</b>, cuenta con más de 10 años experiencia profesional y 6 años de experiencia en el sector Público, el área Jurídica y contractual , trabajó en la Central Administrativa Y Contable CENAC Tolomaida, fungiendo como Abogada en temas contractuales y administrativos, tales como desarrollo de procesos de contratación de bienes y servicios, incluyendo preparación de informes, elaboración de pliegos de condiciones, respuesta a observaciones y proyección de actos Administrativos y evaluación de ofertas, así mismo cuenta con experiencia en Fuerza Área De Colombia - Base Área COFAC, así mismo tiene más de 26 meses de experiencia específica como asesora jurídica contractual con la Fuerza Aeroespacial Colombiana en el Comando Aéreo De Combate No. 6 y Escuela De Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”.</p> <p>La experiencia de la señora Sara constituye un aspecto importante a considerar toda vez que representa una ventaja al momento de asesorar a los procesos que se lleven a cabo en la Fuerza Aeroespacial Colombiana, en la cual prestará sus servicios, por su experiencia y conocimiento en el Sector Público. Se verificaron sus referencias laborales, obteniendo buenos comentarios respecto de su formación académica y su desempeño profesional.</p> <p>Se evidencia que tiene habilidades comunicativas e interpretativas, y cuenta con habilidades blandas que permiten que se efectuó una fluida comunicación. Para lo cual es pertinente indicar que estas son las cualidades que la Fuerza Aeroespacial busca en el personal a contratar. Como se observa, el oferente cuenta y cumple con los requisitos exigidos y se ajusta al valor del presupuesto oficial asignado. También se verificó que no cuenta con ninguna inhabilidad e incompatibilidad y tampoco tiene antecedentes de tipo penal, disciplinario, fiscal o policivo. Además, aporta toda la documentación que se le exigió para adelantar el proceso de contratación.</p> <p>Adicionalmente allegó certificado de examen médico ocupacional, se verificaron antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas sin novedad. Se verificó la publicación en el SIGEP de la Declaración de bienes y renta, Registro de conflicto de intereses y Declaración del impuesto de renta y complementarios, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 2013 de 2019.</p>

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>

## 6.2. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Matriz de riesgos	X
5	Constancia insuficiencia de personal	X
6	Constancia de idoneidad del personal	X
7	Solicitud de Pre-cotización y Documentación de Cotización	X
8	Acta Escogencia de Mejor Oferente	X

### FIRMAS:

 <b>TC. VARGAS CAMACHO YONEDER</b> <b>Delegado Contractual y Ordenador del</b> <b>Gasto CACOM-4 (E)</b>	 <b>MY. LUISA FERNANDA ARCOS MUÑOZ</b> <b>Gerente del Proyecto</b>
 <b>ST. CARRERO MORANTES JHON JAIRÓ</b> <b>Comité Estructurador Técnico</b>	 <b>CT. TORO SANCHEZ ELKIN DANIEL</b> <b>Comité Estructurador Económico</b>
 <b>ST. BELLO BENITEZ ADRIANA</b> <b>Comité Estructurador Jurídico</b>	